

NOVEDADES IRPF INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 9/2015, DE 10 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCIR LA CARGA TRIBUTARIA SOPORTADA POR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El 11 de julio se publicó el Real Decreto-Ley 9/2015, de 10 de julio, con el que se adelanta a julio de 2015 la rebaja en el IRPF prevista para el año 2016, aprobando para ello una nueva tarifa del IRPF y modificando los tipos de retención.

Nuevos tipos de retención

Con efectos desde el 12 de julio de 2015, se modifican los tipos de retención aplicables a determinadas categorías de renta.

Los nuevos tipos aplicables a los rendimientos que se satisfagan o abonen a partir del 12 de julio de 2015 son:

CUADRO RESUMEN RETENCIONES		
	A partir del 12-07-2015	2016
Administradores	37%	35%
Administradores sociedades facturación inferior a 100.000 euros	19,50%	19%
Rentas de capital mobiliario (intereses, dividendos, etc.)	19,50%	19%
Arrendamiento de inmuebles	19,50%	19%
Profesionales	15%	15%
Profesionales inicio actividad 2015	7%	7%
Cursos y conferencias	15%	15%
Ganancias patrimoniales	19,50%	19%

La nueva escala de retención para los rendimientos de trabajo es la siguiente:

BASE IMPONIBLE	CUOTA RETENCIÓN	RESTO BASE	TIPO
0,00	0,00	12.450,00	19,50
12.450,00	2.427,75	7.750,00	24,50
20.200,20	4.326,50	13.800,00	30,50
34.000,00	8.535,50	26.000,00	38,00
60.000,00	18.415,50	En adelante	46,00

El pagador optará por regularizar el tipo de retención en los primeros rendimientos de trabajo que se abonen a partir del 12 de julio o del 1 de agosto del 2015.

Tipos y escalas de gravamen

Se aprueba una nueva tarifa del IRPF que será aplicable a la totalidad de las rentas generadas durante el ejercicio 2015, desde enero a diciembre.

BASE LIQUIDABLE GENERAL		
BASE LIQUIDABLE GENERAL	TIPO APLICABLE	
	2015	2016
Hasta 12.450	19,50	19,00
12.450,00 a 20.200	24,50	24,00
20.200,20 a 34.000 (35.200 en 2016)	30,50	30,00
34.000,00 (35.200 en 2016) a 60.000	38,00	37,00
60.000,00 en adelante	46,00	45,00

Nueva tarifa aplicable a la base liquidable del AHORRO:

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO	TIPO APLICABLE	
	2015	2016
Hasta 6.000	19,50	19,00
6.000,00 a 50.000	21,50	21,00
50.000,00 en adelante	23,50	23,00